



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO - LA GUAJIRA, octubre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023). -

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOALMARENSA
DEMANDADO: MALENA OJEDA Y OTRO
RADICACIÓN: 44-378-4089-001-2017-00046-00

El despacho, aprueba la liquidación actualizada de crédito presentada por la parte actora. Artículo 446 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999; art, 2 inc. 2,
Ley 2213 de 2022; art.6,
Acuerdo PCSJA22-11930 CSJ)
ADRIÁN DAVID RUMBO LÓPEZ
JUEZ